



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo De Concejo

N.º 71-2025-MDSR

San Ramón, 21 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 celebrado el 20 de mayo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias.

VISTO:

El pedido de la regidora Ruth Susana Quispe de la Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto, para que pase a la estación de orden del día el Dictamen N° 14-2025-CPRARYP/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el otorgamiento de licencias de funcionamiento y autorizaciones conexas en el Distrito de San Ramón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹ Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es

¹ **Artículo Único** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

Artículo 194° - (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 041-2025-GR/MDSR, de fecha 8 de abril de 2025, el Abog, Ulser Alegre Villanueva – Gerente de Rentas (e), remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones Conexas en el Distrito de San Ramón para evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 044-2025-MDSR/OAJ-AVU, el Abog. Ulser Alegre Villanueva – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el otorgamiento de licencias de funcionamiento y autorizaciones conexas en el Distrito de San Ramón"; considerando que el mismo no presenta inconvenientes de orden legal, en atención al Informe N° 041-2025-GR/MDSR, donde manifiesta que fue analizado y debatido por el equipo técnico, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto, emite Dictamen por unanimidad, favorable la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento que regula la Licencia de funcionamiento para establecimientos y autorizaciones conexas en el Distrito de San Ramón, que consta con 6 títulos, 17 capítulos, 76 artículos, 4 Disposiciones Complementarias, 7 Disposiciones Finales y 9 Anexos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón, por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** pase a la estación de Orden del Día el Dictamen N° 14-2025-CPRARYP/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el otorgamiento de licencias de funcionamiento y autorizaciones conexas en el Distrito de San Ramón, la misma que consta de seis (06) títulos, setenta y seis (76) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias, siete (7) Disposiciones Finales y nueve (9) anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas, efectúe las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución
Publicación
GM
Rentas
OTI
c.c. Arch



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Renato A. Carrón Wiesner
ALCALDE

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L